

buye al alcalde la competencia para acordar, al inicio del mandato, el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración municipal. Por su parte, el artículo 17.1.h) de la citada Ley asigna a la Junta de Gobierno la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Al amparo de dichas previsiones, la Junta de Gobierno, mediante Acuerdo de 18 de junio de 2007, estableció la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía y Empleo, delegando competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección de consumidores derivada de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, redistribuyendo así la sanción de determinadas infracciones entre el Área de Gobierno de Economía y Empleo, el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y los Distritos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) y 17.2 de la LCREM y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de abril de 2009,

ACUERDA

Primero.—Modificar el artículo 3, apartado 2, letra c), del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía y Empleo y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos, que queda redactado en los siguientes términos:

“c) En materia de protección de consumidores, el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción, en su caso, de medidas provisionales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y en otras disposiciones municipales concordantes. En particular, el ejercicio de la potestad sancionadora por infracción de lo preceptuado en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en los supuestos contemplados en el artículo 38, apartados 5.º, 13 y 17 en lo que afecte al Libro de Reclamaciones, y en el artículo 39.4, en relación con el último párrafo del artículo 24.4, y el artículo 24.5 de la misma Ley.”

Segundo.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por órganos o unidades distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Quinto.—Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Sexto.—El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 23 de abril de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.
(03/13.209/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana
Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para las manzanas con frente a la calle Juan Zapata, Distrito de San Blas, al amparo del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, en cumplimiento del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda (calle Guatemala, número 13), o en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de San Blas en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de abril de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/1.457/09)

MADRID

URBANISMO

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo

Al amparo de las facultades que tengo delegadas, por acuerdo del Consejo de Administración de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, de 25 de junio de 2007, vengo en modificar el acuerdo del Consejo de Administración, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprobó la Oferta Pública de Vivienda en Régimen de Arrendamiento de 2009, séptima convocatoria, en los siguientes términos:

Se suprime la siguiente promoción:

Promoción	Distrito	Número de viviendas
Lavapiés, número 32	Centro	1

Donde dice:

Promoción	Distrito	Número de viviendas
Lavapiés, número 34	Centro	2

Debe decir:

Promoción	Distrito	Número de viviendas
Lavapiés, número 34	Centro	3

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El consejero-delegado de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/5.353/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Resolución de 17 de abril de 2009, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por la que se hace público el Decreto de 17 de marzo de 2009, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, para convocar por procedimiento abierto el contrato número 711/2008/11063, denominado cesión del derecho de superficie con carácter gratuito sobre la parcela de propiedad municipal situada en la avenida del Parque, con vuelta a la calle Rivas, Distrito de Vicálvaro, para la construcción y gestión de un centro para la realización de actividades formativas relacionadas con el sector de la construcción.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión de Suelos Dotacionales del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 711/2008/11063.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del contrato: cesión del derecho de superficie con carácter gratuito sobre la parcela de propiedad municipal situada en la avenida del Parque, con vuelta a la calle Rivas, Distrito de Vicálvaro, para la construcción y gestión de un centro para la realización de actividades formativas relacionadas con el sector de la construcción.
 - b) Lugar de ejecución o entrega: parcela situada en el barrio de Ambroz, entre la calle de Rivas, la avenida del Parque y la calle Transformador, en el polígono industrial de Vicálvaro, Distrito de Vicálvaro.
 - c) Plazo de entrega: el plazo de derecho de superficie se fija en setenta y cinco años, que empezarán a contarse a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura pública de constitución del derecho de superficie. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta el máximo previsto legalmente por acuerdo del Ayuntamiento de Madrid y la entidad adjudicataria del derecho de superficie.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: la cesión del derecho de superficie se efectúa con carácter gratuito. El valor de la parcela asciende a 9.961.924,22 euros.
5. Garantía provisional: 298.857,72 euros.
6. Garantía definitiva: 498.096,21 euros, que equivalen al 5 por 100 del valor de la parcela, el cual asciende a 9.961.924,22 euros.
7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Sección de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 - b) Domicilio: calle Guatemala, número 13, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28016 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 801 680.
 - e) Telefax: 915 883 490.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de junio de 2009, hasta las trece horas.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Podrán concurrir a esta licitación las entidades privadas sin ánimo de lucro, españolas y extranjeras, que persigan fines de

interés social, en cuyo objeto social se encuentre incluida la atención al colectivo objeto del presente contrato, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, apreciados según el artículo 17 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberán ser representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de una entidad concurra algún miembro de la misma deberá en todo caso justificar documentalmente su facultad representativa. La solvencia que se exige es la siguiente:

- b) Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante la presentación de un informe de institución financiera que justifique la solvencia económica del licitador para hacer frente al coste de la construcción a realizar en la parcela municipal, según presupuesto presentado. Si esta hubiera de efectuarse con fondos ajenos, se presentará un informe de entidad de crédito, relativo a la financiación de la misma. Estudio económico-financiera, de la propuesta realizada por el licitador, que recoja todos los aspectos de la misma, con especificación de los medios de financiación que vayan a disponer las entidades para asumir las obligaciones económicas derivadas de la construcción y gestión del centro de formación para trabajadores del sector de la construcción. El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los licitadores.
- c) Solvencia técnica: se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos: justificación de la tradición y experiencia mínima de tres años en la gestión de centros de formación en los que se desarrollen actividades formativas objeto de la presente licitación, que se acreditará mediante la presentación de la licencia de obra y/o actividad correspondiente, y de los acuerdos de colaboración que, en su caso, tengan con la Administración Estatal, Autonómica y Local. Experiencia en la realización de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo, así como de las actuaciones tendentes a la mejora del empleo en el sector de la construcción, que se acreditará mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o mediante declaración del empresario. Declaración sobre la plantilla media anual en los últimos tres años acompañada de la documentación acreditativa pertinente. Titulaciones académicas y profesionales del equipo multidisciplinar para la dirección del proyecto y obra. Acreditación de ser una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad tenga relación directa con la realización de actividades formativas relacionadas con el sector de la construcción, mediante la aportación de la escritura de constitución, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el correspondiente Registro Público.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de junio de 2009, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: la que se señala la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 2. Domicilio: calle Guatemala, número 13, segunda planta.
 3. Localidad y código postal: 28016 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.